



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 255-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0393-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía con fecha 06 de setiembre de 2024, el Informe N° 414-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1214-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0155-2024-ULECH/GDS/PASCO de la Unidad Local de Empadronamiento, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados”. De la misma manera diseñó una nueva estrategia para lograr la actualización del registro a través de la modalidad de empadronamiento masivos, desarrollando actividades de planificación para la conducción y ejecución del empadronamiento masivo en el año 2024,

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización; del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; y el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y/o la instancia orgánica de la cual dependa: En el marco del empadronamiento masivo por barrido focalizado es responsable a) Ser el punto focal para las coordinaciones con la DGFIS del MIDIS y conducir todo el proceso de empadronamiento masivo por barrido focalizado; b) En coordinación con las instancias correspondientes elabora y propone el "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024 el cual debe contener la estrategia y actividades para la ejecución del empadronamiento masivo por barrido focalizado. Para ello, se facilita una propuesta de contenidos mínimos en el Anexa 02 de la Directiva; c) Ejecutar la georreferenciación y el empadronamiento de hogares, así como la digitación y consistencia de la información para la obtención de la CSE; d) Brinda información necesaria para el seguimiento del empadronamiento, así como para el control de calidad de la información; e) Ejecutar las acciones correctivas correspondientes sobre las alertas de seguimiento y control de calidad que reporte el MIDIS; f) Registrar y mantener actualizado en el Sistema integrado de Acreditación SIAC la información de las personas que realizan el trabajo en territorio para la ejecución del empadronamiento masivo por barrido focalizado, g) Brindar capacitación a las personas que realizan el

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

trabajo en territorio antes de la ejecución del empadronamiento masivo por barrio focalizado; h) Brindar asistencia técnica a las personas que realizan el trabajo en territorio durante la ejecución del empadronamiento masivo por barrido q focalizado;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 050-2024-HMPP-A/GM, de fecha 15 de febrero de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo denominado “EMPADRONAMIENTO DE BARRIDO MASIVO 2024” por la suma de S/ 86,832.00 (Ochenta y seis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1214-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 0155-2024-ULECH/GDS/PASCO de la Unidad Local de Empadronamiento, solicitan la Aprobación del Informe final del Proceso de Empadronamiento Barrido Masivo 2024;

Que, mediante Memorando N° 0393-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 414-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan la Aprobación del Informe final del Proceso de Empadronamiento Barrido Masivo 2024, acorde a la Directiva N° 003-2024-MIDIS;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el INFORME FINAL DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO BARRIDO MASIVO 2024, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, elaborado conforme a las pautas establecidas acorde a la Directiva N° 003-2024-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Local de Empadronamiento y a las áreas encargadas para el cumplimiento correspondiente del siguiente acto administrativo, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente